



Ministerio de Educación
R E P U B L I C A D O M I N I C A N A

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN NO.132-2013 MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (PREPARA)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 63 acápites 3 y 4, establece el Derecho a la Educación, que el Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación 66-97 establece en su artículo 51 "El Subsistema de Educación de Adultos como un proceso integral y permanente destinado a lograr, tanto la formación sistemática regular como la de aquellos que habiéndola recibido en el Nivel Básico y Medio, deseen adquirir la formación en el campo profesional para integrarse al desarrollo productivo del país y para su autorrealización".

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo, 2030. Capítulo II, Artículo 8: Segundo Eje promueve una sociedad con Igualdad de derechos y oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es compromisaria de múltiples acuerdos internacionales que consignan la Educación de Personas Jóvenes y Adultas como un derecho a lo largo de la vida y condición necesaria para lograr la inclusión y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

CONSIDERANDO: Que la Educación Media a Distancia y Semipresencial para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación de la República Dominicana, (PREPARA), ha alcanzado un significativo desarrollo y crecimiento desde su inicio en el año 2001, contribuyendo a elevar el nivel educativo de la población joven y adulta, facilitando la inclusión y el ejercicio del derecho a la educación a la población joven y adulta.

CONSIDERANDO: Que un 34% de la población dominicana, en un rango de 15 a 49 años no ha concluido la Educación Básica; el 63% de los 19 años en adelante, no ha alcanzado la Educación Media.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación está en un proceso de reorganización de la oferta de los Liceos Nocturnos para adolescentes y jóvenes y se plantea como reto el fortalecimiento de la Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, y así garantizar su inclusión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del Año 2010.

VISTA: La Ley General de Educación 66-97, de fecha 9 de Abril del 1997.

VISTA: La Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, 2030.

VISTAS: Las Ordenanzas 02'2001, 04'2004, 03'2006 que anteceden a PREPARA y establecen un Programa de Escolarización Acelerada para estudiantes en sobreedad en el Nivel Básico y Medio, y el currículo a ser desarrollado en dicho Programa.

VISTA: La Ordenanza 01'2006, que establece el Reglamento de la Educación Media a Distancia y Semi-presencial para Adultos, PREPARA.

VISTAS: Las Normativas del Programa de Bachillerato Semipresencial (PREPARA).

VISTO: El Plan Decenal de Educación 2008-2018

OIDAS: Las opiniones de los/as Viceministros/as del Ministerio de Educación.

OIDAS: Las opiniones de la Directora General de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, La Directora General de Educación Media, la Dirección General de Planificación Educativa, La Dirección General de Recursos Humanos, La Dirección General Financiera.

OIDAS: Las opiniones de las/os Directoras/os Regionales y Directoras/es de Distritos.

OIDAS: Las opiniones de las/os Coordinadores/as, Docentes y Estudiantes de los Centros de Educación Media de Jóvenes y Adultos.

RECOGIDAS E INCORPORADAS: las demandas, necesidades y recomendaciones, resultado de consultas realizadas con actores del Nivel: coordinadores, docentes y estudiantes del Nivel.

En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 217 literal “b” de la Ley General de Educación No. 66-97, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1.- Se establece la gratuidad del Programa de Educación Media a Distancia y Semi-presencial para Adultos PREPARA, para sus dos modalidades de estudios Regular y Acelerada, a partir del año escolar 2013-2014, eliminando así el pago único establecido en las “*Normativas de PREPARA*”.

Artículo 2.- Se elimina la solicitud de cuotas de cooperación a los estudiantes y la gestión de recursos a través de los comités de estudiantes por grado y de las direcciones de centros; tal como se propone en las “*Normativas de PREPARA*”.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil trece (2013)


Josefina Pimentel
Ministra de Educación

